

Ref.: Expte. N° 16664/19.-

Visto:

El expediente 4034-199169/19, referente a la imposición del nombre a la plaza del Barrio Lambertuchi, de la localidad de Belén de Escobar, y

Considerando:

Que, en el marco del Decreto 627/18 "Programa Identidad", se sometió a consideración de la comunidad la elección del nombre a la Plaza del Barrio Lambertuchi, de la localidad de Belén de Escobar.

Que surgen de fs. 3 y 5 las actas N° 1 y 2, de los meses de noviembre y diciembre de 2018, en las cuales se indica que participaron la Dirección de Presupuesto Participativo y el equipo técnico, conjuntamente con el coordinador y personal de la U.G.C N° 6.

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la urna que dio origen para la selección del nombre de la Plaza del Barrio Lambertuchi.

Que las opciones de nombres que se dieron fueron: 1) Macacha Güemes, 2) ARA San Juan 44, 3) Bombero Daniel González, 4) Rinconcito de los Niños, y 5) Plaza de la Alegría.

Que fueron emitidos 491 votos de los vecinos del Barrio Lambertuchi: 407 votos para la Opción Macacha Güemes, 17 votos para la opción ARA San Juan 44, 6 votos para la opción Bombero Daniel González, 25 votos para la opción Rinconcito de los Niños, y 36 votos para la opción Plaza de la Alegría.

Que dicha votación arrojó como resultado que fue seleccionado como ganador el nombre para la Plaza del Barrio Lambertuchi de la localidad de Belén de Escobar el de "Plaza Macacha Güemes".

Que a fs. 8 y 9 se adjunta dictamen y croquis de ubicación emitido por la Secretaría de Planificación e Infraestructura.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 27 inciso 4 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), constituye una atribución privativa del Departamento Deliberativo la imposición de nombre a los sitios públicos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre de "**MACACHA GÜEMES**" a la plaza ubicada en la calle Enrique Delesalle (ex Orquídeas) entre Tomás Guida (ex Azucenas), Los Perales y Pascual Di Mateo (ex Peirano) del Barrio Lambertuchi, identificada catastralmente como Circ. XI, Sec. R, Mz. 85f, con una superficie de 7.532,55 m².

Artículo 2°: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS
----- MIL DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el N° 5732/19.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)